



LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 757

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, específicamente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con la fracción III del artículo 21 y fracción III del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Un Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio 2019; específicamente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y
- II.- Un Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la cual incluye al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se presentó a la LXIII Legislatura del Estado 03 de marzo de 2020 y fue turnada a la Auditoría Superior del Estado el día 25 de marzo de 2020.
- b).- La condición atípica del ejercicio 2020, provocada por la pandemia causada por el virus COVID-19, originó rezago en las actividades administrativas en todos los órdenes de gobierno, no quedando exenta las funciones legislativas y en este caso las funciones de la Auditoría Superior del Estado, quien a fin de cumplir con las funciones encomendadas por mandato legal, solicitó prórroga para entregar los Informes Individuales resultado de la fiscalización a los recursos públicos informados en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado durante el ejercicio 2019, mediante oficios PL-02-01-1198/2020 de fecha 1 de junio de 2020 y PL-02-01-2282/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, ambos



signados por el Titular de la Entidad de Fiscalización, L.C. Raúl Brito Berumen.

En ese sentido se procedió a la conclusión de los Informes Individuales del ejercicio citado, dentro de los plazos que esta Legislatura otorgó oficialmente mediante el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE SOLICITA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA PRESENTAR DIVERSOS INFORMES INDIVIDUALES este último publicado en la Gaceta Parlamentaria Tomo V, No. 0240, de fecha jueves 24 de septiembre de 2020, y ACUERDO No. 260.- De la LXIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, concede a la Auditoría Superior del Estado la ampliación del plazo, para la presentación de los Informes Individuales de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2019, de Gobierno del Estado de Zacatecas y de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CXXX, Núm. 84, Suplemento 2 al No. 84 correspondiente al día 17 de octubre de 2020.

- c).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, asimismo por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, específicamente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3645/2020 fechado el 3 de noviembre de 2020 y recibido según sello fechador en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el día 6 de noviembre de 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

De Ingresos:

(PESOS)

CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN		ALCANCE DE REVISIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)	MONTO	(%)
Productos	0.00	169,502.10	169,502.10	100.	169,502.10	100.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,450,185.00	123,450,181.00	-4.00	0.00	123,450,181.00	100.
Otros Ingresos y Beneficios Varios	727,900.00	727,900.00	0.00	0.00	727,900.00	100.
TOTAL	124,178,085.00	124,347,583.10	169,498.10	0.14	124,347,583.10	100.

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019.

De Egresos:

(PESOS)

CAPÍTULO	PRESU-PUESTO APROBADO	PRESU-PUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPRO-METIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO
1000 Servicios Personales	42,278,499.88	50,848,415.19	50,848,415.19	50,848,415.19	49,173,580.99	49,173,580.99
2000 Materiales y Suministros	1,670,668.00	1,563,948.03	1,563,948.03	1,563,948.03	1,498,785.79	1,498,785.79
3000 Servicios Generales	6,160,251.12	7,200,351.97	7,192,351.97	7,192,352.01	6,931,667.41	6,917,747.41
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,495,077.00	64,552,175.45	64,552,175.45	64,552,175.43	64,495,076.98	64,495,076.98
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	13,194.36	13,194.36	13,194.36	13,194.36	13,194.36
TOTAL	114,604,496.00	124,178,085.00	124,170,085.00	124,170,085.02	122,112,305.53	122,098,385.53

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

(PESOS)

CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO	VARIACIÓN		ALCANCE DE REVISIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)	MONTO	(%)
Productos	0.00	169,502.10	169,502.10	100.	169,502.10	100.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,450,185.00	123,450,181.00	-4.00	0.00	123,450,181.00	100.
Otros Ingresos y Beneficios Varios	727,900.00	727,900.00	0.00	0.00	727,900.00	100.
TOTAL	124,178,085.00	124,347,583.10	169,498.10	0.14	124,347,583.10	100.

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

FUENTE	NOMBRE	IMPORTE DEVENGADO	MUESTRA	%
1919201	AUTÓNOMOS (Participaciones)	90,171,290.02	0.00	0.00
1919202	AUTÓNOMOS B (Rec. Estatal)	33,278,895.00	32,544,874.40	97.67
-	CONVENIO COZCYT	719,900.00	0.00	0.00
TOTALES		\$124,170,085.02	\$32,544,874.40	97.67



LEY DEL PUNTO DE VISTA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuenta con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo se tienen \$6.49 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los ingresos externos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas representan el 100% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2019 asciende a \$50,848,415.19, representando éste un 60.70% de disminución con respecto al ejercicio 2018, el cual fue de \$136,315,692.00
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2019 asciende a \$59,604,715.23 siendo el gasto en Servicios Personales por \$50,848,415.19 el cual representa el 85.31% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$177,498.08.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio número PL-02-08/1605/2021, de fecha 28 de abril de 2021, el Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

Entidad Fiscalizada	Acciones a Promover determinadas en revisión			Acciones a Promover derivadas de solventación				Importe
	Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas	No solventadas	Nombre	Subsistentes	
Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	2	Pliego de Observaciones	\$9,259.37	2	N/A	N/A	N/A	N/A
	2	Recomendación	N/A	0	2	Recomendación	2	N/A
	1	SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	5		\$9,259.37	3	2		2	N/A

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades estatales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Gobierno del Estado de Zacatecas, específicamente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, específicamente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública, específicamente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO